



Código del Juzgado: 252454089001

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Colegio-Cundinamarca veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN: 2015-0027.

CUADERNO: ÚNICO.

No es posible dar trámite al derecho de petición presentado por el señor José Vicente Herrera López identificado con cédula de ciudadanía 79766889 de Bogotá por cuanto dentro de los procesos judiciales no es viable invocar este tipo de derecho fundamental, de conformidad con lo señalado en las sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-334 de 1.995 y T- 07 de 1.999, las cuales establecieron específicamente en relación con el derecho de petición frente a los jueces, lo siguiente:

1.- *“El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial ni para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal”.*

2. *las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, **como quiera que “las solicitudes que presentan las partes y los intervinientes dentro del proceso en asuntos relacionados con la litis tiene un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso”.** (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*

Igualmente, se le pone en conocimiento al peticionario que los pronunciamientos realizados sobre los diferentes memoriales que se radican, se les da, la debida contestación al interior del proceso y si es su deseo como parte interesada, podrá revisar la actuación procesal personalmente surtida en el expediente sin que sea necesaria la solicitud de peticiones independientes al proceso.

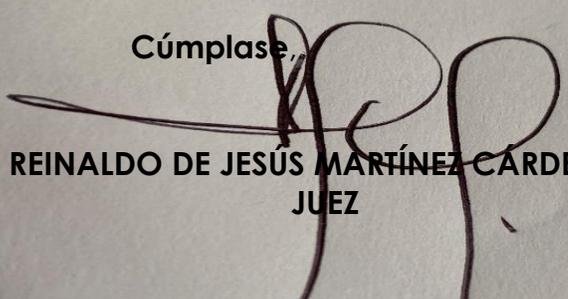
No obstante, revisadas las actuaciones adelantadas dentro del presente trámite, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2023, se reconocen como herederos a los señores JOSE VICENTE HERRERA LÓPEZ y ADRIANA HERRERA LÓPEZ quienes aceptaron la herencia. Así mismo se incorporó el Registro Civil de Nacimiento de MARÍA DEL TRÁNSITO HERRERA DUARTE.

Y Por ultimo se requirió por última vez al doctor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA para que informe la posibilidad de continuar con el cargo de partidador

en el presente asunto.

Por Secretaría remítase la presente contestación a la dirección electrónica yinamilenav@gmail.com déjense las constancias de rigor.

Cumplase,



REINALDO DE JESÚS MARTÍNEZ CÁRDENAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código del Juzgado: 252454089001

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Colegio-Cundinamarca veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN: 2015-0027.

CUADERNO: ÚNICO.

En atención a la solicitud de reconocimiento de herederos que hacen los peticionarios, de conformidad con el artículo 491, núm. 3° del Código General del Proceso el Juzgado, **ORDENA:**

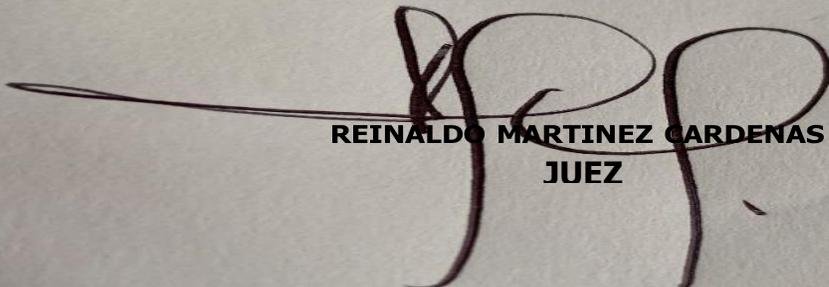
PRIMERO: Reconocerle la calidad de herederos a los señores JOSÉ VICENTE HERRERA LÓPEZ C.C. No. 79.766.889 y ADRIANA HERRERA LÓPEZ con C.C. 52.241.541, quienes obran en ejercicio del derecho de representación sucesorial, de su fallecido padre MIGUEL ROBERTO HERRERA DUARTE (Q.E.P.D.) quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Agréguese el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de la señora MARIA DEL TRÁNSITO HERRERA DUARTE para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Por última vez oficiar al Doctor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA para que informe a esta judicatura la posibilidad de continuar con el cargo de partidor en el presente asunto. Se le concede el término de 10 días.

Una vez vencido dicho término vuelva las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



REINALDO MARTINEZ CARDENAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Se notifica el contenido de la providencia anterior por anotación en el estado No. 58 Hoy: 23 DE AGOSTO DE 2023 MARIA ALEJANDRA BEANVIDES J Secretario.
